Para despachos de oficio quatro mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y NVEVE.

Autos para las Diligencias de que
se forme la Zertificacion y testimo
nio que se pide por parte del Recau
dador General de Rentas Rentas
lo que Importo la Refaccion
que ha debido Gozar el Estado Ecle
siastico en los años de 1737 y 38 y ha
verse pagado, Como tambien del
Numero de familias que tienen los
dhos Eclesiasticos Seculares o regula
res de esta Villa

En la Villa de Archena en Vein
te y nuebe dias del mes de Agosto
Mill setecientos treinta y nueve
años: los Señores Pedro Bictori
no de Campos y Martin de Luna
Alcaldes ordinarios de ella por su
Mag.d Dixeron que por quanto
oy dia de la fha han sido reque
ridos Con Despacho de Bereda
Expedida por el Señor Super
intendente General de este Rei
no a ynstancia del Recaudador General de Rentas
Real: del para que en el termino de quinze dias Re
mitan a manos de Don Phelipe Garzia otaro es
cribano de dhas Rentas, testimonio respectibe al
Numero de Eclesiasticos Seculares, o Regulares que ay
en esta dha Villa y su Jurisdiccion y que Componen
sus familias y Personas que Estubieren a sus Expen
sas Vajo Ciertos Apercebimientos, al que ha Acom
pañado otro Despacho Ausiliatorio del Señor
Probisor y Bicario General de este obispado para
que los Parrochos de Cada Ciud. Villa o lugar del,
(en que se Incluia el de la Parrochial de esta dha
Villa) Dieran Zertificacion Jurada sobre el Con
texto de dho Asumpto, Y que habiendolo Echo saber
sus Mer.s; a Don Diego Probenzio Ballesteros y Gar
cia que se nomina Theniente de Prior y Parrocho
de ella; en su Respuesta Dijo no podia dar dha Zer
tificacion sin Espezial despacho del Señor Bicario